

PRIMER LUGAR DEL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015

**“IMPI, LÍDER EN EL PROCESO DE
DIVULGACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA EN MÉXICO”**

PABLO ZENTENO MÁRQUEZ

IMPI, Líder en el proceso de divulgación y vinculación tecnológica en México

*Pablo Zenteno Márquez**

Exposición de motivos

La presente propuesta nace de la visión y experiencia obtenida durante más de 10 años como servidor público, especialista en Propiedad Industrial y experto en Clasificación de Patentes en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial -IMPI, ya que me he dado cuenta de que existe un desconocimiento del Sistema de Propiedad Industrial en México por gran parte de su población. Lo cual se refleja en el bajo número de solicitudes de inventores mexicanos que se presentan ante la Oficina de Patentes y Marcas mexicana, es decir, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial -IMPI. En promedio por cada 100 solicitudes presentadas 95 son de inventores extranjeros y solamente 5 son de inventores nacionales.

Por lo antes expuesto, he querido participar en esta convocatoria completamente convencido que de implementarse la propuesta que presento sería de gran utilidad para todos los actores involucrados en lo que yo denomino el Sistema de Propiedad Industrial, es decir, todas las entidades involucradas en la creación de invenciones, su protección, investigación, desarrollo, producción, comercialización e inversión.

De igual forma, deseo exponer que en mis años como especialista en propiedad intelectual quisiera ser parte de un cambio en México. Un cambio que nos lleve a prosperar, a explotar nuestros recursos intelectuales, a promover la actividad inventiva del país, y a tener un mejor nivel de vida.

* Especialista “A” en Propiedad Industrial. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

También como parte de esta querida Institución desearía que más mexicanos tuvieran la oportunidad de conocer a fondo todos los servicios que brinda el mismo; con lo cual, estoy seguro se lograría un aporte al avance económico nacional.

Síntesis

La propuesta se alinea con la misión del IMPI ya que promueve la inversión privada, la creación de empleos, el desarrollo económico, y en general, la competitividad del país y con los temas del PNAP relativo a las Metas Nacionales: México Próspero; ya que plantea una infraestructura para el acceso a información estratégica para promover el conocimiento del sistema de propiedad industrial y sus beneficios. Así como una mejora a los servicios de divulgación y vinculación entre la academia, el sector privado y el gobierno (triple hélice) que realiza el IMPI.

El IMPI tiene el compromiso de divulgar las invenciones por medio de las Gacetas. La presente propuesta no sólo simplificaría la divulgación de las invenciones de genuino interés para el usuario, también integraría a los diversos actores que participan en el sistema, partiendo del gobierno federal, empresas, inventores, inversionistas, usuarios finales, universidades, centros de investigación y desarrollo, etc. Todos estos participantes se beneficiarían de la divulgación efectiva de conocimiento y tecnología que hace el IMPI.

La presente propuesta plantea un servicio, preferentemente electrónico, donde un usuario del sistema de propiedad industrial se registra en un portal, inscribe sus datos, el campo técnico de su interés, el símbolo de clasificación, etc.; para que cada vez que se publique una Gaceta se reciba por medio de una notificación electrónica información sobre invenciones que son de su genuino interés. La ventaja es que la información estaría depurada y así se evitaría tener que navegar entre cerca de 1,100 solicitudes que se publica cada mes en la Gaceta de Solicitudes y cerca de 900 en la Gaceta de Patentes Otorgadas, es decir, cerca de 24,000 documentos por año. De esta manera, el usuario se puede

concentrar en leer aquellos documentos que coincidan con su “expertise” y/o interés, ahorraría tiempo y conocería los detalles de la redacción de un documento de patente.

Si se aprueba la presente propuesta, el IMPI mejoraría sustantivamente su labor de promocionar y fomentar la actividad inventiva de aplicación industrial, fomentaría con mayor eficiencia las mejoras técnicas y la difusión de conocimientos tecnológicos, así también propiciaría e impulsaría el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios en la industria y el comercio conforme a los intereses de los consumidores.

La presente propuesta es teórica porque no se está aplicando todavía, pero tiene todas las posibilidades de implementarse prácticamente, se estima su implementación en un año (de abril 2016 a abril 2017), el trabajo no corresponde ni es parte de una tesis para obtener algún grado académico, o de instructivos y/o manuales.

Objetivos

Objetivo general:

Promover el sistema de propiedad industrial y posicionar al IMPI en su rol de líder integrador en el proceso de divulgación y vinculación tecnológica en México.

Objetivos específicos:

1	Incentivar la participación de los sectores tecnológicos nacionales y promover el incremento de Solicitudes de Patente y Modelos de Utilidad de los inventores mexicanos.
2	Proporcionar a los usuarios del sistema de propiedad industrial información específica selectiva por campo técnico y/o tecnológico a través de un estándar internacional de Clasificación de Documentos de Patente.

3	Elevar el nivel tecnológico del país, por medio de la promoción del sistema de propiedad industrial como fuente de información técnica.
4	Concientizar a los involucrados en el sistema de propiedad industrial de sus múltiples beneficios y crear vínculos entre ellos.

Marco teórico

A manera de marco teórico o de referencia, me concretaré a explicar algunos conceptos referentes al trabajo que desarrollo como especialista en propiedad industrial y experto en Clasificación de Documentos de Patentes, de manera que se pueda interpretar mejor la presente propuesta.

El proyecto se delimita a las Publicaciones de Documentos de Patente (Patentes y Modelos de Utilidad) que realiza el IMPI, específicamente a las Gacetas de Solicitudes de Patente y a la Gaceta de Concedidos. Donde los documentos publicados han sido catalogados bajo un estándar mundial para la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) realizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y próximamente bajo el estándar para la Clasificación Cooperativa de Patentes (CPC) desarrollado conjuntamente por las Oficinas de Patentes de Europa (EPO) y de los Estados Unidos de América (USPTO). México es miembro activo de ambos Acuerdos Internacionales.

Sistema de propiedad industrial

Entenderemos como sistema de propiedad industrial a todas las entidades que utilizan los instrumentos de patentes, modelos de utilidad como medios para comercializar, establecer relaciones comerciales de cooperación y de asociación con otras empresas, donde la utilización estratégica de los activos de propiedad intelectual permite obtener nuevas fuentes de ganancias e ingresos, acceder a nuevas tecnologías y a nuevos mercados, así como a servicios de I+D, y ofrece un sinnúmero de otras posibilidades.

De esta manera los actores del SPI son los actores involucrados en la creación de invenciones, su protección, investigación, desarrollo, producción, comercialización e inversión.

Patente

Una patente es un documento escrito donde se divulga una invención. El documento consta de varias partes: los antecedentes, la descripción de la invención, en su caso los dibujos, las reivindicaciones y un resumen.

En los antecedentes se explica el estado de la técnica que es conocido por el inventor, es decir, el conjunto de conocimientos técnicos y documentos de patentes que exponen el contexto a partir de la cual surge la invención. En esta parte se plantea un problema y de forma breve la invención que da solución al mismo en términos técnicos. Generalmente se explica porque otras invenciones conocidas no pueden resolver el problema que se ataca y porque la invención en cuestión si puede.

La descripción de la invención como su nombre indica, explica la invención en sí. Por medio de características técnicas se describe en que consiste la invención, como está constituida, la relación que tiene sus partes, si tiene una estructura, funciones, procesos, en su caso formulación química etc. es decir, la invención es la solución técnica que se plantea al problema expuesto en los antecedentes. En esta parte se puede explicar la invención a través de elementos constitutivos que aparecen en los dibujos. Se aclara que en la descripción no podrán aparecer dibujos.

La descripción debe tener el detalle suficiente para que un técnico en la materia entienda la invención y pueda reproducirla sin caer en ambigüedades o vacíos debido a omisiones fundamentales. En algunos casos podrá necesitarse de ejemplos que ilustren el mejor método conocido para realizar la invención, fórmulas matemáticas, fórmulas científicas.

Los dibujos son opcionales, pero se deben presentar cuando son necesarios para comprender la invención. Son considerados dibujos: las gráficas, los esquemas de las etapas de un procedimiento, los diagramas, fórmulas químicas o secuencias de nucleótidos o aminoácidos, generalmente no se aceptan fotografías.

Las reivindicaciones se presentan en un capítulo aparte y son una serie de cláusulas que expresan la invención que se protege (patente otorgada) o se intenta proteger (solicitud de patente). El contenido de las reivindicaciones debe estar soportado en la descripción de la invención. Las reivindicaciones especifican el alcance y límites de la protección. Definen si la invención protegida consiste en un aparato, un sistema, una máquina, un proceso, un producto específico, un compuesto químico, un compuesto orgánico fruto de la biotecnología, etc. En las reivindicaciones se debe detallar la invención a través de sus características técnicas particulares.

El resumen es una síntesis de la invención en un máximo de una cuartilla.

El modelo de utilidad tiene básicamente la misma estructura que la patente, pero las reivindicaciones se limitan a lo permitido por la figura de protección.

Generalmente lo que se publica en la Gaceta son los datos bibliográficos de la solicitud, el símbolo de clasificación, el resumen y si tiene dibujos, entonces se incluye el dibujo más representativo de la invención

Oficina de patentes

En México, la Oficina de Patentes y Marcas se conoce como Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual o IMPI, y depende de la Secretaría de Economía.

La Oficina de Patentes recibe la solicitud de patentes, realiza la examinación de diversos requisitos legales (examen de forma), después realiza la divulgación pública de la información técnica

de la invención por medio de una Gaceta de Solicitudes (artículo 52 de la LPI), posteriormente espera 6 meses para que en su caso, un tercero pueda presentar información relevante que afecte a la misma, Después la oficina realizará la examinación técnica (examen de fondo o sustantivo) para determinar si la invención es nueva, si tiene actividad inventiva y aplicación industrial. Si la Oficina de Patentes determina que la invención satisface los requisitos técnicos y legales entonces otorga un Título de Patente (artículo 59 de la LPI) y finalmente publica la Patente Otorgada (art. 60 de la LPI).

Documento de patente

En el presente contexto, un Documento de Patente se refiere a: las Solicitudes de Patente, las Patentes Otorgadas y los Modelos de Utilidad. Las solicitudes de patente son todas aquellas patentes que se tramitan ante una Oficina de Patentes para su estudio. Las Patentes Concedidas son aquellas solicitudes de patente que cumplieron satisfactoriamente los requisitos para ser otorgadas y que tienen un Título de Patente emitido por la Oficina de Patentes. Los Modelos de utilidad se refieren tanto a los que están en trámite como los otorgados.

Patentes y modelos de utilidad

La diferencia entre una Patente y un Modelo de Utilidad se centra básicamente en el alcance de la protección que cada una ofrece, donde la patente es más amplia respecto al modelo de Utilidad.

La patente generalmente comprende métodos de fabricación, formas de utilización, aparatos físicos, composiciones químicas, productos obtenidos por medio de un procedimiento, etc., mientras que el modelo de utilidad generalmente presenta una función diferente y/o utilidad en una herramienta, utensilio o aparato respecto a la estructura o disposición original.

Otras diferencias son que la patente ofrece un tiempo de protección de hasta 20 años contra 10 del modelo a partir de

la fecha de presentación o de prioridad reconocida; la patente tiene una examinación de fondo con requisitos más estrictos y la patente tiene costos de tramitación más altos. A pesar de las diferencias antes mencionadas, tanto la patente como el modelo de utilidad son documentos de descripción técnica que brindan derechos exclusivos de explotación.

Familia de patente

Es importante mencionar que no existe una “patente internacional” sino que es necesario tramitar una solicitud de patente en cada país donde se requiera la protección derivado del título de una patente. Por ejemplo, para una invención “A” cuya investigación se hace en México, se planea vender en Estados Unidos y se planea fabricar en China, se recomienda tramitar al menos tres solicitudes de patente para la invención “A”. La primera ante las Oficinas de Patente de México, la segunda ante Estados Unidos y la tercera en China; el país y orden de presentación (prioridad) así como la fecha de presentación son factores importantes a considerar.

En este caso, las tres patentes tramitadas para la invención “A”, en los países antes mencionados, serán consideradas una familia de patentes; donde su trámite (gestión, idioma, costos) y el resultado de la examinación serán totalmente independientes unos de otros. Sin embargo, deben cumplir un lapso entre la presentación de la primera y la última (generalmente de un año) ya que esto las vincula (prioridad) y porque empieza a correr el plazo de protección (inicia el cálculo del plazo de 20 años o 10 en el caso de los modelos).

Introducción

“La innovación, y el desarrollo científico y tecnológico son pilares para el crecimiento y progreso económico, de ahí la importancia de que se protejan bajo el auspicio de la propiedad industrial.”

Miguel Ángel Margáin

Director general del Instituto Mexicano de la
Propiedad Industrial (IMPI),
Primer Ciclo de Conferencias en Materia
de Propiedad Industrial, realizadas
en la ciudad de San Luis Potosí,
7 de agosto de 2015

Hoy en día, vivimos en una Sociedad del Conocimiento, donde miles de inventores y científicos, ingenieros, químicos, biólogos, etc. trabajan todos los días para desarrollar nuevas e ingeniosas teorías científicas y formas de aplicar sus conocimientos para crear innovadores productos, máquinas, herramientas, sistemas, métodos industriales, procesos de fabricación, compuestos químicos, etc.

La forma en que se protegen las creaciones intelectuales es por medio de la Propiedad Intelectual; la cual abarca derechos de autor, derechos marcarios (marcas), derechos de patente, etc. El presente trabajo tiene particular interés en las creaciones que permiten transformar la materia y la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre, con el fin de satisfacer sus necesidades concretas. De esta manera, las invenciones que aseguran tener dichas cualidades se protegen por medio de **patentes y modelos de utilidad**. En el presente trabajo dejaremos de lado las creaciones de carácter abstracto: como las ideas, teorías, principios, creaciones estéticas, obras literarias, creaciones artísticas, actos mentales.

Las patentes de invención y los modelos de utilidad, son instrumentos para la protección de los derechos de propiedad

industrial, pero también cumplen la función de ser importantes instrumentos de divulgación técnica, instrumentos financieros y palancas de crecimiento económico.

Desde el punto de vista legal, una patente de invención y un registro de modelo de utilidad brindan al inventor o al titular de la invención, el derecho exclusivo de la explotación de la invención por sí mismo o por otros con su consentimiento, según lo que estipulan los artículos 9, 10, 22, 24, 25 y 29 de la LPI -Ley de la Propiedad Industrial. Como contrapartida de ese derecho se requiere la divulgación técnica de la invención, que exige al inventor presentar ante la Oficina de Patentes, la descripción clara y completa que permita reproducir la invención a una persona con pericia y conocimientos medios en la materia (artículo 47 fracción I de la LPI); posteriormente la Oficina de Patente hace la divulgación oficial de la invención por medio de Gaceta (artículo 8 de la LPI).

Desde el punto de vista como instrumento financiero, la patente se considera un activo intangible, ya que añade valor a la empresa, mejora la productividad, realza el prestigio comercial, revaloriza los activos materiales que forman parte del patrimonio de una empresa y de la inversión inicial. Además tiene la propiedad de generar riqueza, por medio de su explotación, su venta o la concesión de licencias.

Desde el punto de vista de palanca de crecimiento económico, la patente sirve para mantener las ventajas obtenidas por la innovación, la solución creativa de problemas, la investigación y desarrollo, la inversión en recursos. De esta manera un inventor, empresa y/o empresarios (que muchas veces son los mismos inventores) puede ofrecer a sus clientes un producto o proceso nuevo, con valor añadido y exclusivo, que le otorga ventaja competitiva y lo distingue de la competencia. En medida que las empresas mexicanas se vuelvan más competitivas, entonces serán más prósperas, podrán abrir nuevos mercados, darán mayor cantidad de empleos, invertirán en el desarrollo de sus propias tecnologías y desarrollos. A mayor número de empresas

nacionales exitosas se espera mayor bienestar económico y social. En consecuencia nuestro país encontrará el destino que merece y la prosperidad tan anhelada.

Para esto es necesario crear una conciencia similar a la que tienen nuestros vecinos del norte, donde “las patentes se consideran como los derechos más apreciados y valiosos que reconoce la sociedad”¹, hecho que se manifiesta al considerar una cláusula sobre propiedad intelectual desde el nacimiento de su Constitución y porque estaban convencidos de que los inventores responden a incentivos y este sistema fomenta la actividad inventiva, impulsa la creación de nuevos productos y servicios que benefician a la sociedad.²

Desafortunadamente en la sociedad mexicana, las patentes, los modelos de utilidad y las demás figuras de protección de la propiedad industrial son como seres mitológicos, mucho se habla de ellos pero poco se conoce al respecto. No es que el mexicano no sea creativo, por el contrario constantemente se habla del ingenio mexicano y de su habilidad para resolver problemas, pero desconoce todas las ventajas que el Sistema de Propiedad Industrial ofrece, entre ellas:

- a) proteger sus invenciones (con respaldo legal y jurídico),
- b) otorga reconocimiento a los inventores y empresas por sus invenciones,
- c) es una herramienta para generar riqueza (porque su cesión, uso, explotación, genera ingreso económico, tanto al autor o inventor, incluso al país),
- d) es una fuente de información tecnológica gratuita,
- e) es una herramienta para elevar el nivel tecnológico del país,
- f) es una herramienta para lograr ventajas competitivas en las empresas, y
- g) es una palanca económica para el desarrollo de México.

¹ Tribunal Supremo estadounidense, ex parte Wood & Brundage, 22 U.S. 603, 1824

² Derechos de propiedad intelectual y desarrollo económico: Una perspectiva histórica. Revista de la OMPI.

http://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2007/03/article_0006.html

Aunado a esto, se hace presente que a los inventores nacionales se les complica en gran medida comprender que es una patente o un modelo de utilidad, ya que generalmente nunca han visto una en su vida. Y ¿Usted conoce alguna?

Por lo anterior, creo que es urgente y prioritaria la divulgación de la existencia de la Oficina de Patentes mexicana que se le denomina como Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y también de los servicios que ofrece a todo el país.

En nuestro contexto nacional, la divulgación selectiva de información técnica es de suma importancia ya que acerca una fuente de información técnica invaluable a los distintos actores involucrados en el sistema de propiedad industrial y vincularía y motivaría a los actores a interesarse y participar activamente.

De implementarse la presente propuesta se promoverá el Sistema de Propiedad Industrial Mexicano; se incrementará el número de solicitudes, se integrará la investigación, generación, aplicación y venta de tecnología de origen nacional. Nuestros inventores tendrán el reconocimiento por su creatividad y nuestra sociedad tendrá soluciones especialmente diseñadas para nuestras necesidades y entorno.

Planteamiento del problema que origina la propuesta

En mi experiencia me he dado cuenta de que existe un desconocimiento del Sistema de Propiedad Industrial en México por gran parte de su población. Lo cual se refleja en el bajo número de solicitudes de inventores mexicanos que se presentan ante la Oficina de Patentes y Marcas mexicana, es decir, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial -IMPI. En promedio por cada 100 solicitudes de patente presentadas, 95 son de inventores extranjeros y solamente 5 son de inventores nacionales, como se aprecia del Informe del IMPI:

Solicitudes de patente por nacionalidad / principales países / 1993 - enero/marzo 2015											
Patent applications by nationality / main countries / 1993 - January/March 2015											
Año	Total	México	Alemania	Estados Unidos	Francia	Italia	Japón	Reino Unido	España	Suiza	Otros países
Year	Total	Mexico	Germany	United States	France	Italy	Japan	United Kingdom	Spain	Switzerland	Other countries
1993	8,212	553	633	4,948	280	125	225	348	51	289	760
1994	9,944	498	742	6,191	360	156	262	389	71	304	971
1995	5,393	432	513	3,139	267	89	210	69	55	216	403
1996	6,751	386	581	3,835	327	108	307	157	62	261	727
1997	10,531	420	856	6,023	497	179	334	396	85	383	1,358
1998	10,893	453	992	6,088	521	151	402	435	70	347	1,434
1999	12,110	455	1,155	6,869	624	159	397	412	93	327	1,619
2000	13,061	431	1,252	7,250	700	171	466	453	102	415	1,821
2001	13,566	534	1,438	7,336	727	168	522	417	112	408	1,904
2002	13,062	526	1,289	6,676	776	217	399	394	121	515	2,149
2003	12,207	468	1,192	6,436	731	168	475	339	118	598	1,682
2004	13,194	565	1,170	6,913	784	228	480	355	139	584	1,976
2005	14,436	584	1,233	7,693	871	213	476	410	122	734	2,100
2006	15,500	574	1,325	8,159	732	234	551	421	171	797	2,536
2007	16,599	641	1,345	8,681	667	282	499	407	208	940	2,929
2008	16,581	685	1,405	8,210	694	272	630	449	197	1,014	3,025
2009	14,281	822	1,232	6,714	661	234	632	399	157	923	2,507
2010	14,576	951	1,235	6,805	623	213	743	392	191	843	2,580
2011	14,055	1,065	1,252	6,182	546	241	759	403	180	820	2,607
2012	15,314	1,292	1,293	6,609	582	282	992	428	251	939	2,646
2013	15,444	1,211	1,316	6,638	636	246	1,058	370	210	1,042	2,717
2014	16,135	1,244	1,346	7,269	600	268	946	323	218	1,002	2,919
2015	4,196	297	281	1,956	176	60	291	98	51	211	775

Tomado de la página web del IMPI: "IMPI en cifras 2015"
<http://www.impi.gob.mx/QuienesSomos/Paginas/IMPICifras.aspx>

Resumiendo la tabla anterior, tenemos que el número de Solicitudes por Nacionalidad del inventor es:

Inventores por nacionalidad	Número de solicitudes	Porcentaje
Inventores Mexicanos	28, 691	5,23 %
Inventores Extranjeros	519, 842	94,77 %
Total	548, 533	100.00%

Justificación y desarrollo del tema

El presente trabajo busca resolver la situación que se ha estado comentando, pero a su vez vemos que encuadra perfectamente con las estrategias del IMPI, las de la Secretaría de Economía y con el Plan Nacional de Desarrollo PND.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial creó un Programa de Innovación Protegida PIP que está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo PND y la propuesta es compatible con las anteriores de la siguiente forma:

Alineación de los objetivos institucionales del IMPI al PND 2013-2018			PIP 2013-2018	Compatibilidad de la propuesta
Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia Nacional	Objetivo PIP 2013 - 2018	
México Próspero	4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.	4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.	1. Fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial que favorezca la certeza jurídica.	A
			3. Promover y concientizar a la sociedad sobre los beneficios de la Propiedad Industrial.	B
México Próspero	4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país.	4.8.3 Orientar y hacer más eficiente el gasto público para fortalecer el mercado interno.	2. Mejorar los servicios del IMPI que demanda la dinámica de protección de la innovación.	C
			4. Favorecer la protección del conocimiento productivo y desalentar la competencia desleal.	D
México con Responsabilidad Global	5.3 Reafirmar el compromiso del País con el Libre Comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva	5.3.1 Impulsar y profundizar la política de apertura comercial para incentivar la participación de México en la Economía Global	5. Fortalecer la presencia internacional en el ámbito de la Propiedad Intelectual.	E

A continuación se explica porque la presente propuesta es compatible tanto con el PND como con el PIP del IMPI. En la tabla hay una columna “Compatibilidad de la propuesta” donde se colocaron incisos, la explicación de cada inciso es:

A	La presente propuesta tiene como fin que los usuarios del Sistema de Propiedad Industrial reciban información técnica específica filtrada por campo técnico y que puedan vincular a los actores del Sistema de Propiedad Industrial, lo que deriva en que las invenciones de inventores mexicanos sean conocidas por otros actores que puedan impulsarlas, asociarse con ellos, ofrecerles inversión, capacidades de fabricación, espacios para comercializar, crear alianzas de investigación, de negocio, etc.
B	La presente propuesta tiene como fin concientizar a la sociedad sobre la Propiedad Industrial. Aprovecharemos el interés de un usuario en un campo técnico particular, porque corresponde con su experiencia, conocimiento, formación profesional, actividades de trabajo, trabajos de investigación y desarrollo, rubro económico donde se desempeñe, o cualquier otra necesidad, etc. Es muy importante divulgar cuales son los beneficios del Sistema de Patentes pero también es prioritario enseñarle cómo son los Documentos de Patente. Recordemos que el ser humano aprende a caminar por imitación, lo mismo puede pasar al estar recibiendo documentos de patente continuamente y de ver cómo se protegen artículos que usamos cotidianamente.
C	La presente propuesta mejora el servicio del IMPI de divulgación de información ya que actualmente la divulgación se termina con la Gaceta mensual. La propuesta tiene como fin llegar hasta un medio de notificación electrónica del usuario, donde el usuario pueda filtrar la información por el campo técnico de su interés, es decir, se busca que la información del interés del usuario esté más cerca de él o ella. La propuesta además propone un nuevo servicio del IMPI que es la vinculación electrónica con los actores responsables de generar la innovación del País.
D	La presente propuesta tiene como fin que el usuario al percatarse de las invenciones que se gestionan en el país por medio de la propuesta de divulgación y vinculación, conozca cómo se protegen invenciones en el campo técnico de su interés, esto lograría que el usuario tenga una idea certera de como otros están protegiendo, que están protegiendo y como el usuario tiene que realizar su propio documento de patente. La propuesta de divulgación también llegará a los competidores, lo que es un buen punto para que ellos mismos puedan cambiar su estrategia, buscar alternativas, es decir, realizar acciones para evitar problemas legales. Con la propuesta de vinculación, un competidor obtendría un canal simplificado para acercarse con el titular de la invención para obtener una licencia y evitar problemas.
E	La presente propuesta tiene como fin, brindar la información técnica y de vinculación que permita que todos los actores concentren sus trabajos como un gran equipo llamado México. Conocer el Sistema de Patentes, sus beneficios y crear las relaciones con los distintos actores, permitirá que el nivel tecnológico del país suba, ya que dejaría de estar desarticulado y nos acercaríamos hacia la integración, de los actores que investigan, los que desarrollan, los que invierten, los que fabrican, los que venden y los que protegen legalmente (todo el ciclo económico). Trabajar como equipo y obtener lo mejor de cada actor permitirá que las empresas mexicanas crezcan y alcancen niveles de competencia nacional e internacional. Si más inventores y empresas protegen sus invenciones entonces la presencia del país en el ámbito de la Propiedad Intelectual crecerá y el país crecerá.

De la misma manera, la Secretaría de Economía creó el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN) y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial está alineado con el Programa de Innovación Protegida PIP y la propuesta es compatible con las anteriores de la siguiente forma:

Alineación de los objetivos institucionales al PRODEINN 2013 - 2018		PIP 2013 - 2018	Compatibilidad de la propuesta
Objetivo sectorial	Estrategia Sectorial	Objetivo PIP 2013 - 2018	
1. Desarrollar una política de fomento industrial y de innovación que promueva un crecimiento económico equilibrado por sectores, regiones y empresas.	1.6. Promover la innovación en los sectores, bajo el esquema de participación de la academia, sector privado y gobierno (triple hélice).	1. Fortalecer el Sistema de Propiedad Industrial que favorezca la certeza jurídica. 3. Promover y concientizar a la sociedad sobre los beneficios de la Propiedad Industrial.	AA
	1.7. Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos de los sectores.		BB
2. Instrumentar una política que impulse la innovación en el sector comercio y servicios, con énfasis en empresas intensivas en conocimiento.	2.7. Alinear los programas e instrumentos de la Secretaría y de otras dependencias a los requerimientos del sector servicios.	2. Mejorar los servicios del IMPI que demanda la dinámica de protección de la innovación.	CC
		4. Favorecer la protección del conocimiento productivo y desalentar la competencia desleal.	DD

5. Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.	5.2 Salvaguardar los intereses comerciales y de inversión de México en los mercados globales.	5. Fortalecer la presencia internacional en el ámbito de la Propiedad Intelectual.	EE
--	---	--	----

De la misma manera, la Secretaría del Economía crea el programa PRODEINN que está alineado con el Programa de Innovación Protegida PIP del IMPI y la propuesta es compatible con la misma de la siguiente forma:

AA	La propuesta de vinculación ofrece una solución para integrar el esquema de participación de los diversos actores del SPI, contemplando la academia, el sector privado y el gobierno. La propuesta también tiene como fin crear una conciencia del SPI; ver punto A.
BB	La propuesta de divulgación promueve el conocimiento de la información técnica gestionada por el IMPI con el fin de promover una conciencia del SPI y aumentar el número de solicitudes de documentos de patente de inventores mexicanos.
CC	Ver punto C.
DD	Ver punto D.
EE	Ver punto E.

A partir de lo anterior, considero que la propuesta es compatible con los objetivos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) bajo su programa institucional denominado Programa de Innovación Protegida 2014-2018 (PIP); con los objetivos de la Secretaría de Economía bajo su programa institucional denominado Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 (PRODEINN) y con los objetivos y líneas de acción alineadas a la meta nacional “México Próspero” y “México con Responsabilidad Global”.

La presente propuesta está conformada de tres elementos principales.

- a) El ANÁLISIS TÉCNICO se refiere al trabajo de especialistas técnicos del IMPI que estudian los

Documentos de Patente, determinan su campo técnico y lo catalogan por medio de estándares internacionales para la Clasificación de Patentes.

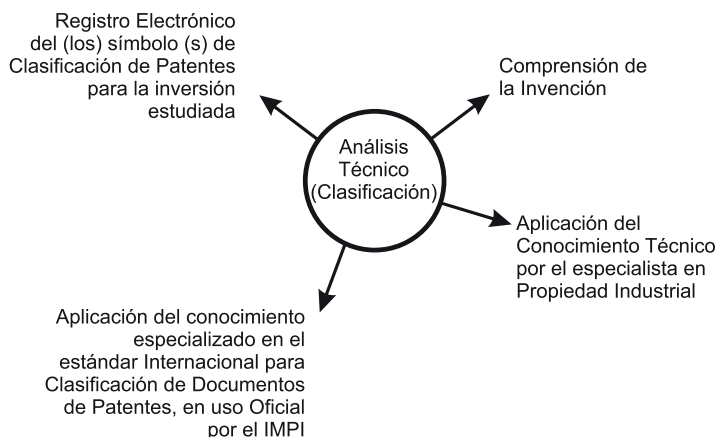
- b) La **DIVULGACIÓN** se refiere a la propuesta de transmisión electrónica de información del IMPI hacia el usuario, donde la información es seleccionada específicamente por campo técnico. La información es filtrada de las publicaciones oficiales de Gacetas. El campo técnico se determina de estándares internacionales para la Clasificación de Patentes.
- c) La **VINCULACIÓN** se refiere al proceso para integrar a los diversos actores del Sistema de Propiedad Industrial, con el fin de que entre ellos puedan crear relaciones constructivas: de negocio, comerciales, estrategias, asociaciones, alianzas, etc.



Actualmente esta labor es realizada por especialistas técnicos del Instituto y la propuesta no intenta modificarla. Durante el análisis técnico el IMPI determina el campo técnico de los documentos de patentes y es necesario explicarla ya que es fundamental para la realización de la propuesta.

El trabajo de Clasificación de Documentos de Patente es responsabilidad de la Dirección de Patentes del IMPI, Subdirecciones de Examen de Fondo. La Clasificación de Documentos de Patente consiste en: recibir el documento de patente, después estudiarlo

para comprender la invención y determinar el campo técnico de la invención. El especialista debe tener conocimientos técnicos afines al documento de patente que estudia, así como conocimiento y pericia en el uso de los estándares internacionales para la Clasificación de Documentos de Patente. Reitero que esta parte ya la hace el IMPI y realizar la Clasificación es sólo una de las diversas actividades de Examen de Fondo.



Sistema de clasificación

Un Sistema de Clasificación es una herramienta que permite identificar el sector tecnológico específico al que pertenece un documento de patente. Cada campo técnico se distingue por un símbolo único conformado por un código numérico o alfanumérico. Los símbolos están ordenados en un sistema jerárquico que va de sectores generales a aspectos técnicos muy particulares. Los símbolos cubren todos los sectores tecnológicos conocidos por el hombre; por ejemplo: el farmacéutico, alimenticio, biotecnología, química, materiales, tratamiento de agua, procesos industriales, computación, nanotecnología, construcción, telecomunicaciones, procesos de manufactura, textil, automotriz, invenciones mecánicas, invenciones relacionadas con la física, óptica, acústica, robótica, videojuegos, generación de energía, tecnologías verdes o amigables con el ambiente; y así muchos campos más. Cada campo técnico se divide en varios niveles de detalle.

Clasificación internacional de patentes

El Sistema de Clasificación con mayor reconocimiento mundial es la Clasificación Internacional de Patentes –CIP en Español o IPC en inglés– que es administrada por el Organismo de Naciones Unidas especializado en Propiedad Intelectual –OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; en inglés WIPO–. La CIP se divide en ocho secciones principales y su nivel de subdivisiones llega a reconocer hasta el día de hoy a 71,734 símbolos que representan campos técnicos muy específicos.³

Actualmente la versión vigente es la 2015.01 cuya nomenclatura está formada por el año y el mes de su liberación. Los símbolos son independientes del idioma, lo que permite su uso universal. El IMPI usa oficialmente la Clasificación Internacional -CIP- para clasificar, almacenar, recuperar y publicar sus documentos de Patentes, desde el 26 Octubre del 2000 que es cuando se convirtió en miembro del Acuerdo de Estrasburgo.⁴

Por ejemplo, en la solicitud de patente [MX2010003848 \(A\)](#) que se refiere a un conocido juego de bloques con sensores, tiene una CIP: A63H 33/04, es decir, su campo técnico es: *“Juguetes; otros juguetes; Bloques, bandas u otros elementos para juegos de construcción”*

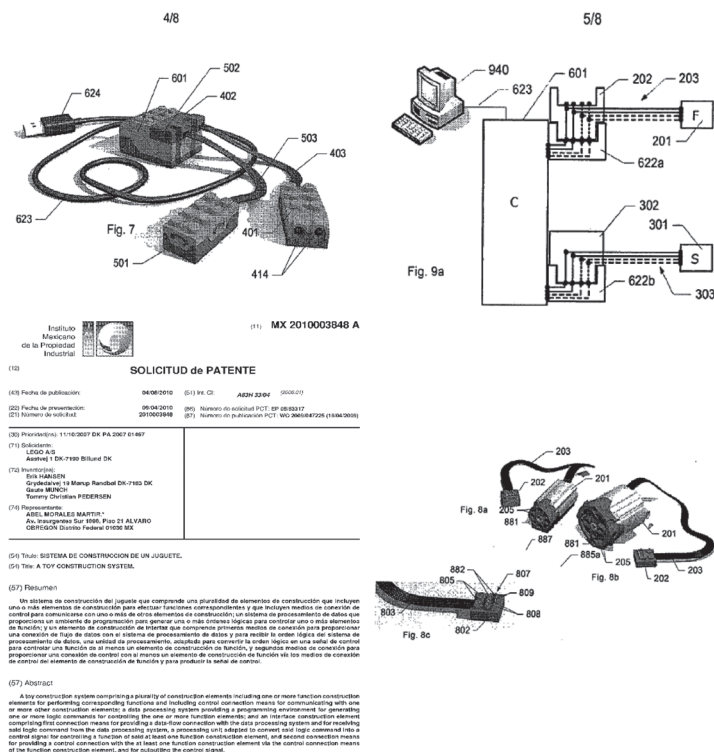
A	SECCIÓN A — NECESIDADES CORRIENTES DE LA VIDA
A63	DEPORTES; JUEGOS; DISTRACCIONES
A63H	JUGUETES, p. ej. TROMPOS, MUÑECOS, AROS, JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN
A63H 33/00	Otros juguetes
A63H 33/04	Bloques, bandas u otros elementos para juegos de construcción

<http://cip.oepm.es/ipcpub/#lang=es&menulang=ES&refresh=page¬ion=scheme&version=20150101&symbol=A63H0033040000&viewmode=f>

³ International Patent Classification (IPC) - IT support area - Edition 20150101 – Statistics. <http://www.wipo.int/classifications/ipc/en/ITsupport/Version20150101/transformations/stats.html>

⁴ WIPO-Administered Treaties Contracting Parties > Strasbourg Agreement (Total Contracting Parties:62) Contracting Party. Mexico http://www.wipo.int/treaties/en/ShowResults.jsp?lang=en&treaty_id=11

Recuperado del sitio de internet de la EPO:



http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date=20100804&DB=EPODOC&locale=en_EP&CC=MX&NR=2010003848A&KC=A&ND=4

Otro ejemplo es una patente que se centra en un juguete muy común en los años 80 en México, aclaro que la patente no intentó proteger el diseño estético, sino la funcionalidad de un ensamble de juguete que tiene partes movibles no desprendibles que permite cambiar entre una figura humanoide y un vehículo; con CIP: A63H 17/00, es decir, su campo técnico es: “Juguetes; Vehículos, p. ej. Automotores; Sus accesorios.”

A	SECCIÓN A — NECESIDADES CORRIENTES DE LA VIDA
A63	DEPORTES; JUEGOS; DISTRACCIONES
A63H	JUGUETES, p. ej. TROMPOS, MUÑECOS, AROS, JUEGOS DE CONSTRUCCIÓN
A 63 H 17/00	Vehículos, p. ej. automotores; Sus accesorios

http://cip.oepm.es/ipcpub/#lang=es&menulang=ES&refresh=page¬ion=scheme
&version=20150101&symbol=A63H0017000000&viewmode=f

Recuperado del sitio de internet de Google Patents:

United States Patent [19]	[11] Patent Number:	4,516,948
Obara	[45] Date of Patent:	May 14, 1985

[54] **RECONFIGURABLE TOY ASSEMBLY**

[75] **Inventor:** Hiroyuki Obara, Tokyo, Japan

[73] **Assignee:** Takara Co., Ltd., Tokyo, Japan

[21] **Appl. No.:** 584,460

[22] **Filed:** Feb. 28, 1984

[30] **Foreign Application Priority Data**
Sep. 22, 1983 [JP] Japan 58-146785[U]

[51] **Int. Cl.3** A63H 17/00

[52] **U.S. Cl.** 446/98; 446/97;
446/376; 446/434; 446/487

[58] **Field of Search** 446/95, 94, 93, 97,
446/99, 268, 376, 431, 433, 434, 465, 470, 478,
487

[56] **References Cited**

U.S. PATENT DOCUMENTS

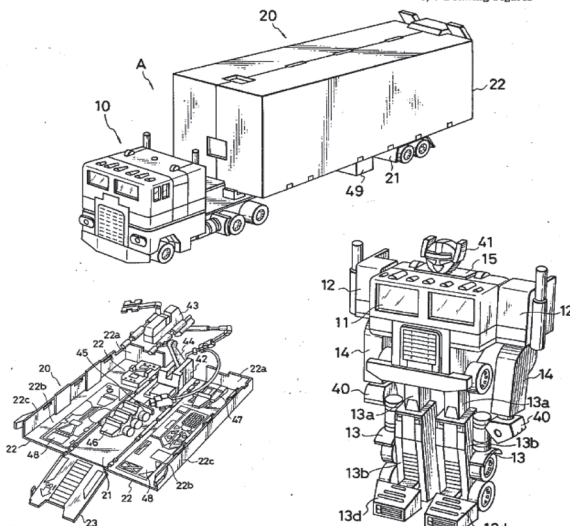
4,206,564	6/1980	Ogawa	446/94
4,382,347	5/1983	Murakami	446/433
4,391,060	7/1983	Nakane	446/94
4,435,916	3/1984	Iwao et al.	446/470

Primary Examiner—Mickey Yu
Attorney, Agent, or Firm—Jackson, Jones & Price

[57] **ABSTRACT**

A reconfigurable toy assembly having foldable portions to allow the toy assembly to simulate a toy combination vehicle having a tractor unit and a trailer unit separatably connected to each other. The tractor unit when separated from the trailer unit is reversibly reconfigurable into a robotic humanoid form, while the trailer unit is reversibly reconfigurable into a play space for the robotic humanoid.

11 Claims, 7 Drawing Figures



https://www.google.com/patents/US5719824?dq=US+8,646,050&hl=en&sa=X&ved=0CCUQ6AEwAwVChMI58iR9O_BxwIVDFk-Ch2xZwUo

Revisión de la CIP

El vertiginoso avance tecnológico de los últimos años ha impulsado la revisión constante de la CIP por parte de la OMPI, lo que deriva en la creación de nuevos símbolos ya que aparecen nuevas tecnologías (ejemplos recientes son: avances en biotecnología, videojuegos, informática médica, computación, celulares, etc.), así como en la depuración y reubicación de los símbolos. Los trabajos de revisión de la CIP dan como resultado que cada año se libere una nueva versión de los símbolos de clasificación y documentación relacionada^{5 6}

La OMPI y muchas Oficinas de Patente del Mundo invierten recursos en mantener actualizado el Sistema de Clasificación de Documentos de Patentes ya que tienen claro el impacto que tiene catalogar y recuperar los documentos por campo técnico.

CPC

Con el objetivo de armonizar el sistema de clasificación, la Oficina Europea y la de los Estados Unidos recientemente crearon un sistema de clasificación que se conoce como CPC o Clasificación Cooperativa de Patentes. El CPC se basa en la CIP pero junta las mejores prácticas de ambas oficinas de patentes y hace un nuevo estándar que al día de hoy tiene más de 250,000 símbolos.⁷ El IMPI es miembro de este nuevo sistema pero se está preparando para implementarlo.⁸

⁵ IPC - IT support: Prototypes Portal web de la OMPI para prototipos informáticos. Ejemplo de un prototipo informático propuesto por el IMPI de México para mejorar la funcionalidad de la página de internet de la CIP (IPCPUB) en el sitio web de la OMPI <http://www.wipo.int/classifications/ipc/en/ITsupport/prototypes/index.html>

⁶ Portal electrónico de la OMPI para el Esquema de la CIP <http://www.wipo.int/classifications/ipc/es/preface.html>

⁷ Portal electrónico de la CPC. <http://www.cooperativepatentclassification.org/about.html>

⁸ Portal Electrónico de la EPO Acuerdo del CPC en México. <https://www.epo.org/news-issues/news/2015/20150716.html>

Importancia de la clasificación de documentos de patente

Según la OMPI, en sus guías de examinación de la CIP menciona que los Sistemas de Clasificación también tienen como objetivo fundamental:

“La Clasificación, habiéndose concebido para permitir una clasificación uniforme de los documentos de patentes a nivel internacional, tiene el objetivo fundamental de constituir un instrumento eficaz de búsqueda para la recuperación de los documentos de patentes, utilizable por las oficinas de patentes y demás usuarios que deseen determinar la novedad y apreciar la actividad inventiva (con inclusión del progreso tecnológico y los resultados útiles o la utilidad) de las divulgaciones técnicas de una solicitud de patente.”⁹

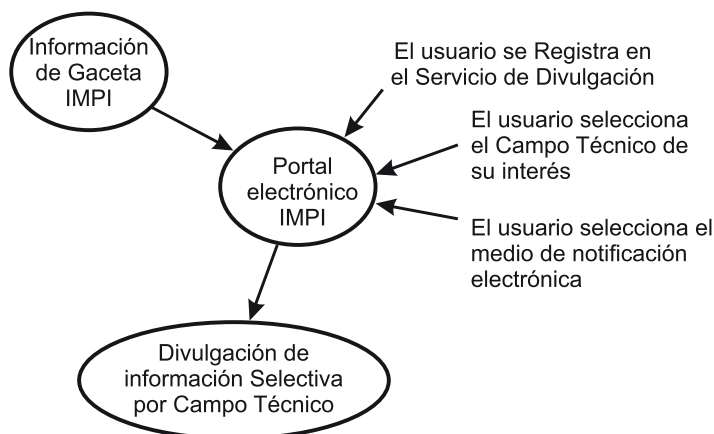
Según la OMPI, en las guías de examinación de la CIP, menciona que los sistemas de Clasificación también tienen como objetivo:¹⁰

a)	ordenar los documentos de patentes con el fin de facilitar el acceso a la información tecnológica y jurídica contenida en ellos;
b)	un medio de difusión selectiva de información a todos los usuarios de la información en materia de patentes;
c)	un medio de búsqueda del estado de la técnica en sectores tecnológicos determinados;
d)	un medio para la preparación de estadísticas de propiedad industrial que, a su vez, permitan analizar la evolución del desarrollo tecnológico en diversos sectores.

⁹ Oficina de Patentes Española Guía de la CIP en español, párrafo 6 http://cip.oepm.es/pdf/GUIA_2014.pdf

¹⁰ Oficina de Patentes Española Guía de la CIP en español, párrafo 7 http://cip.oepm.es/pdf/GUIA_2014.pdf

Divulgación



La presente propuesta propone obtener los datos que se publican cada mes por Gaceta del IMPI, aplicar un filtro por campo técnico y enviar en automático al usuario la información selectiva. Cada Gaceta se publica mensualmente, por lo que se prevé que cada mes el usuario reciba una notificación con la información de su interés. En promedio cada gaceta tiene 1,100 solicitudes por mes y se pretende con la propuesta que llegue a conocimiento del usuario una lista concentrada de documentos que se consideran que puedan ser de su interés.

Publicación en gaceta

El IMPI publica electrónicamente cada mes dos Gacetas de Información de la Propiedad Industrial, una de Solicitudes de Patente y otra de Patentes Otorgadas. La Gaceta es accesible desde el sitio del SIGA (Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial) del IMPI y tiene la forma de un documento PDF que compila los datos bibliográficos, el resumen y si aplica el dibujo más representativo, incluye patentes y modelos de utilidad. En promedio se publican cada mes 1,100 documentos de patente en la Gaceta de Solicitudes y 900 en la Gaceta de patentes Otorgadas.¹¹

¹¹ Portal Electrónico del SIGA en el IMPI. <http://siga.impi.gob.mx/#avisoPuestaCirculacion>

MÉXICO | JUNIO, 2015

GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
 SOLICITUDES DE PATENTE
 Solicitudes normales

SIGA
 gaceta

[21] Número de solicitud: MX/a/2013/001315
 [71] Solicitante(s): ECHOSTAR UK HOLDINGS LIMITED [GB];
 [72] Inventor(es): MARTYN WARD [GB]; Bingley Yorkshire, GB
 [74] Agente: JUAN CARLOS SUAREZ SAMBRESZ*, Paseo de la Reforma 265, Mezzanine 2, Col. Cuauhtémoc, 06500, CUAUHTÉMOC, Distrito Federal, México
 [30] Prioridad (es): EP15153624.9 01/02/2012
 [51] Clasificación: H04N21/20 (2011-01)
 [54] Título: VISUALIZACIÓN REMOTA DE CONTENIDO DE MEDIOS UTILIZANDO CODIFICACIÓN DE VIDEO EN CAPAS.
 [57] Resumen: Se describen sistemas, dispositivos y procesos para transferir un programa de medios desde un servidor de medios hasta un dispositivo de reproducción sobre una red. El programa de medios se codifica en un formato de capas múltiples que tiene una pluralidad de capas que comprende una capa base y por lo menos una capa adicional. La capa base soporta la reproducción del programa de medios completo en una resolución inferior y cada una de las capas adicionales proporciona datos adicionales que, cuando se combinan con la capa base, soportan la reproducción del programa de medios en una resolución más alta. La capa base se transfiere inicialmente para permitir la reproducción del programa de medios en la resolución inferior en el dispositivo de reproducción. Si permanecen suficientes recursos después de la transferencia de la capa base, entonces por lo menos una de las capas adicionales puede transferirse subsecuentemente para permitir la reproducción del programa de medios de la resolución más alta.

En la publicación de Gaceta, se publica un símbolo de Clasificación, que representa el campo técnico. En este caso, se aprecia en el punto 51 y corresponde a un Símbolo de Clasificación de la CIP: **H04N 21/20**. Es decir, el campo técnico es en la transmisión de imágenes, relativo a aparatos y procesos relacionados con servidores para distribución de contenido bajo demanda.

Ejemplo: Símbolo de Clasificación de la CIP: H04N 21/20.

H	SECCIÓN H — ELECTRICIDAD
H04	TÉCNICA DE LAS COMUNICACIONES ELÉCTRICAS
H04N	TRANSMISIÓN DE IMAGENES, p. ej. TELEVISIÓN
H04N 21/00	Distribución selectiva de contenido, p. ej. televisión interactiva, VBD [Video Bajo Demanda] (difusión (broadcast) H04H; disposiciones, <u>aparatos</u> , circuitos o sistemas para el control de comunicaciones caracterizado por un protocolo <u>H04L 29/06</u> ; <u>transmisión</u> bidireccional en tiempo real de datos de vídeo en movimiento <u>H04N 7/14</u>) [2011.01]
H04N 21/20	·Servidores especialmente adaptados para la distribución de contenido, p. ej. servidores de VBD; Operaciones del mismo [2011.01]
	http://cip.oepm.es/ipcpub/#lang=es&menulang=ES&refresh=page&notion=scheme&version=20150101&symbol=H04N002120000

Implementación de la propuesta

Se propone que el IMPI ofrezca un servicio, preferentemente en un portal electrónico, donde el usuario interesado en recibir

la información selectiva por campo técnico, registre sus datos personales, tal como su nombre, correo electrónico, medio para recibir notificaciones electrónicas, teléfono, dirección, etc., y que además el usuario registre el campo(s) técnico general (por ejemplo: acústica, pinturas, videojuegos, etc.), símbolo(s) de Clasificación de Patente CIP y/o CPC cuando este último se implemente en el IMPI, etc.

Para llevar a cabo esta propuesta, es necesario desarrollar una herramienta informática para que de forma automática se obtengan los datos publicados en Gaceta. Después ésta realice un procesamiento para cada uno de los usuarios, determine el campo técnico que es del interés del usuario, lo cual se realiza por medio de un símbolo de Clasificación y entonces la herramienta determine cuales documentos de patente de la Gaceta cumplen con el criterio de búsqueda y así genere el resultado de la consulta. El resultado servirá para determinar los documentos de patente que se tienen que integrar a un archivo PDF, se le dará un formato conveniente, se añadirán los logos institucionales y finalmente la herramienta enviará automáticamente los resultados por correo electrónico al usuario.

En una modalidad, se podrá enviar al usuario un archivo PDF resumido, o un resumen en el mismo cuerpo del correo, esto con el fin de no saturar la cuenta de correo electrónico del usuario, en otra modalidad se podrá enviar un enlace o link a un archivo específicamente realizado para dicho usuario, dicho archivo se podría almacenar temporalmente en un servidor del IMPI (por ejemplo 3 meses). El documento resumido podrá contener: el número de solicitud, los símbolos CIP o CPC y un enlace directo del documento en el SIGA donde se pueda leer con mayor detalle el contenido del documento de patente.

Recursos

Dependiendo de la modalidad escogida, se requieren los siguientes recursos materiales: un portal electrónico donde se registre el usuario y configure sus datos, una herramienta informática diseñada para procesar y enviar la información y opcionalmente espacio en

un servidor de almacenamiento. Los recursos humanos requeridos se centran en el desarrollo de las herramientas informáticas y en asignar un administrador para la herramienta.

Beneficios

El usuario recibirá información actualizada y selectiva sobre el avance técnico del país y del mundo en un determinado campo tecnológico. Recordemos que inventores y empresas extranjeras también solicitan patentes y modelos de utilidad ante la oficina mexicana. Es importante aclarar que el IMPI cuenta actualmente con un servicio de vigilancia tecnológica, donde se entrega al usuario un reporte con un análisis de la información de documentos de patente publicados en un periodo de cinco años, se señalan empresas e inventores relacionadas, se entregan recomendaciones y conclusiones. La vigilancia tecnológica es un servicio de paga.¹²

La presente propuesta es diferente, ya que se pretende que cada mes el usuario reciba directamente en su correo electrónico, información seleccionada por un campo técnico que coincida con el interés del usuario, su experiencia, conocimiento, posible investigación y desarrollo, rubro económico donde se desempeñe, o cualquier otra necesidad, etc. La información que recibe son los documentos de patente que se van a estudiar o se acaban de otorgar por el IMPI; si el usuario lo desea podrá realizar un análisis por sí mismo o simplemente mantenerse informado de los avances de cierta tecnología.

Población beneficiada

El proceso de divulgación está enfocado los actores que investigan, los que desarrollan, los que invierten, los que fabrican, los que venden y los que protegen legalmente (todo el ciclo económico).

El usuario podrá conocer las tendencias tecnológicas, de mercado, de inversión, de investigación y desarrollo.

¹² Portal del IMPI, Vigilancia Tecnológica <http://www.impi.gob.mx/InformacionTecnologica/Paginas/VigilanciaTecnologica.aspx>

El usuario podrá detectar oportunidades de negocio, socios potenciales, competidores, proveedores tecnológicos, investigaciones alternativas, etc.

Para hacer efectivo el proceso de divulgación selectiva y la promoción del Sistema de Propiedad Industrial se recomienda que el servicio sea gratuito.

Es importante considerar que un inventor puede determinar qué y como otros inventores en el mismo protegen sus invenciones.

Los promotores de ciencia y tecnología pueden conocer que se está solicitando y otorgando, esto puede servirles como marco de referencia del punto donde deben partir las investigaciones en un campo técnico. Asimismo permite evitar el doble trabajo de inventar algo que previamente ya había sido inventado.

Un proveedor tecnológico puede encontrar información sobre alguien con quien asociarse para investigar o producir un producto o proceso industrial.

Un inversionista puede encontrar una inversión por la que pueda apostar a financiar.

El gobierno federal puede encontrar a proveedores de tecnología, o soluciones a problemas tecnológicos que enfrenta.

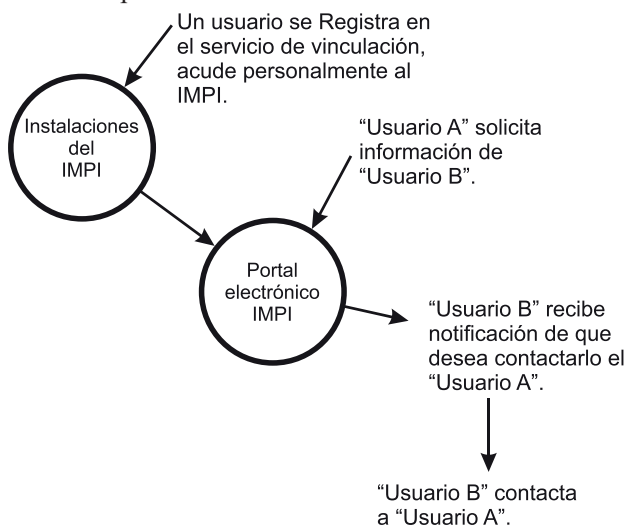
Las universidades pueden aprender sobre los avances de un campo técnico y programar sus planes de acuerdo a los avances y tecnologías presentes en el país. Recordemos que algunas de las tecnologías vienen del extranjero y en general vienen sustentadas por estudios de mercado y análisis de factibilidad.

La propuesta tiene alcances nacionales pero de implementarse puede ser de interés para otras oficinas de patente, tal vez con las que tengamos acuerdos de cooperación; como las oficinas de Centroamérica y el Caribe a las que brindamos asistencia técnica por medio del portal CADOPAT.



Vinculación

La segunda parte de la propuesta es el proceso de vinculación, que es complementaria al servicio de divulgación selectiva por campo técnico. El servicio de vinculación tiene como fin que un usuario pueda contactar al inventor o titular de un documento de patente que sea de su interés. De esta manera, se propone un servicio para crear relaciones entre los diversos actores del Sistema de Propiedad Industrial.



La inscripción al servicio deberá hacerse en persona ante las Oficinas del IMPI. El usuario deberá acreditar su identidad y requerir por escrito el servicio a través de una forma legal firmada donde confirme su identidad y donde autorice al IMPI a contactarlo con los fines del proceso de vinculación. Únicamente usuarios registrados podrán solicitar audiencia con otros usuarios.

Aunque la Gaceta publica datos bibliográficos del inventor y/o titular, generalmente los datos de contacto publicados son del agente o representante legal. Pero la mayoría de los inventores mexicanos no tienen representante legal y en consecuencia no se publica ningún dato de contacto de ellos.

[12] Tipo de documento: Patente

[10] MX 331201 B

[21] Número de solicitud: MX/0209/007541

[72] Inventor(es): ALEJANDRO GALVÁN HERNÁNDEZ [MX]; Distrito Federal, 01299, MX

[73] Titular: ALEJANDRO GALVÁN HERNÁNDEZ [MX]; Distrito Federal, 01299, MX

[74] Agente:

[30] Prioridad (es):

[81] Clasificación: B01F8/00 (2006-01)

[54] Título: MAQUINA MEZCLADORA PARA FABRICACION DE FIGURA HUECA DE RESINA.

[87] Resumen: La presente invención se refiere a una máquina mezcladora para fabricación de figura hueca de resina caracterizada por que se conforma por un par de soportes laterales metálicos (1) que tienen en su parte superior un par de chumaceras (8), cada chumacera soporta una barra metálica hueca (8), estas barras huecas (8) por medio de sus extremos sujetan un módulo o marco principal (4); dentro de las barras metálicas (8) se encuentra una flecha fija (7) que atraviesa transversalmente al módulo principal (4), dicha flecha fija (7) permanece inmóvil y sostenida en sus extremos por dos placas metálicas (9) que impiden su movimiento por medio de tornillos de sujeción (17) en cada uno de sus extremos; al centro de la flecha fija (7) se encuentra un engrane de corona fijo (10) que permanece inmóvil al igual que la flecha fija (7); perpendicularmente a la flecha fija (7) se tienen dos barras rotatorias (16), cada una en uno de sus extremos tiene un engrane cónico o de piñón (11) que engrana con el engrane de corona fijo (10); los engranes cónicos o de piñón (11) rotan al rededor del engrane de corona fijo (10) para generar un movimiento de rotación en la barra giratoria (16); en el otro extremo de cada una de las barras giratorias (16) se encuentra sujeto un bote porta molde (15), de manera que uno de los botes gire en sentido horario y el otro en sentido anti horario, debido a la interacción de los engranes cónicos o de piñón (11) con el engrane de corona fijo (10), y en donde el módulo principal tiene un movimiento giratorio generado por medio de dos catarinas (14), las cuales son de diferente diámetro, una de diámetro mayor sujeta a una de las barras huecas (8) y otra de diámetro menor sujeta a la flecha de un motor (2), las cuales interactúan por medio de una cadena, (13) para transmitir el giro hacia la barra hueca (8) y el módulo principal (4); un interruptor de encendido (3) permite operar la máquina e invertir el sentido del giro del motor.



Por otra parte, si bien es cierto que al realizar un trámite para ingresar un documento de patente, el inventor y/o titular forzosamente tiene que dejar sus datos de contacto, el IMPI no está autorizado a divulgarlos sin autorización expresa para tal fin. Por lo que la presente propuesta ha tomado en cuenta la Ley Federal de Protección de Datos Personales para evitar entrar en conflicto con la divulgación de los datos de las solicitudes que tiene a su cargo el IMPI y la información que proporciona para contactar a los usuarios registrados en el servicio de vinculación.

La vinculación funciona de la siguiente manera: tenemos un “usuario A” y un “usuario B” que se registran en el servicio de vinculación. En algún momento el “usuario A” tiene interés en la invención del “usuario B” y desea contactarlo. Entonces el “usuario A” entrará a un portal electrónico del IMPI específico para dicho fin e informará que desea contactar al inventor o titular de un documento de patente en particular. En este caso, el IMPI de forma electrónica enviará dos notificaciones, una al “usuario

A”, informando que electrónicamente está intentando contactar al “usuario B” pero sin divulgar los datos de contacto del “usuario A” y la segunda notificación al “usuario B” informando que un usuario tiene interés en contactarlo por medio del servicio de vinculación y proporcionando los datos de contacto del “usuario A”. El IMPI solamente se limitará a informar a ambas partes, pero será decisión del “usuario B” si decide contactar o no al “usuario A”.

Recursos

Dependiendo de la modalidad escogida, se requieren los siguientes recursos materiales: un portal electrónico donde se registre el usuario y configure sus datos, una herramienta informática diseñada para procesar y enviar electrónicamente la información, las formas legales en papel, opcionalmente espacio en un servidor de almacenamiento. Los recursos humanos requeridos son: personal para el desarrollo de las herramientas informáticas, designar a un administrador de la herramienta, apoyo del personal de la ventanilla de recepción del Instituto para recibir la forma escrita donde se solicita el servicio y para capturar los datos de los usuarios registrados.

El servicio de vinculación se recomienda que sea gratuito, pero si el Instituto llegara a considerar necesario, entonces podría cobrar una membresía, por ejemplo: anual. Lo que se recomienda es que al menos al principio la membresía sea nula y si llegara el caso de tener un costo, que éste no sea excesivo. Considero que el beneficio real al Instituto se reflejaría, no en un ingreso económico por la membresía, sino en la promoción del Sistema de Propiedad Industrial y por el ingreso de solicitudes como fruto de la promoción y concientización.

Beneficios

La propuesta permitirá la transferencia de conocimientos y tecnología así como la creación de vínculos entre los actores del Sistema de Propiedad Industrial tales como: Organismos públicos, inventores, usuarios finales, empresas privadas, Pymes, centros

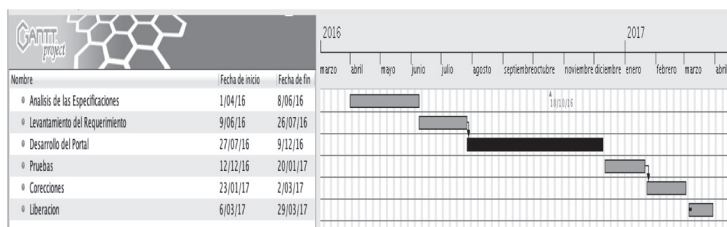
de investigación y desarrollo, universidades, inversionistas, competidores, titulares de patentes, entidades gubernamentales, departamentos legales, etc.

Población beneficiada

Básicamente es el mismo grupo que se consideró para el servicio de divulgación. Los actores de la academia, el gobierno y el sector privado pueden crear relaciones de comercio, de negocio, de cooperación, etc. entre ellos y vincularse. El eje vinculante fundamental para el éxito de la presente propuesta es que compartan el mismo interés, que la propuesta identifica como el mismo campo técnico, el cual se puede determinar por un estándar internacional de Clasificación de Documentos de Patente.

Tiempos de implementación

Se contempla iniciar en Abril del 2016 y terminar en Abril del 2017, según el siguiente calendario. Se muestran las actividades principales.



Estrategia alternativa para obtener recursos

Considero que el IMPI tiene los recursos humanos para realizar el proyecto, ya que tiene personal técnico especializado en la Dirección de Patentes que realiza el Análisis Técnico y la Clasificación de los documentos de patente, cuenta con una Dirección de Sistemas de la Información que ha realizado para el IMPI portales electrónicos como el SIGA, CADOPAT, etc. El IMPI también dispone de Oficinas Regionales que cubren todo el territorio nacional, posee una Dirección de Promoción para apoyar con la difusión del

proyecto, la gestión de convenios de colaboración nacional y la programación de cursos que fomentan la propiedad industrial por ejemplo: “Clasificación y Búsqueda”, “Redacción de Patentes”; “el Sistema de Propiedad Industrial sus beneficios y uso”. El IMPI cuenta con una Dirección de Relaciones Internacionales que podría gestionar convenios de colaboración y difusión con otros países, en una etapa más adelantada.

Respecto a los recursos materiales, se proponen obtener recursos de fuentes alternativas. Primero, el IMPI puede entablar alianzas estratégicas con las instituciones de educación que usualmente presentan solicitudes y que podrían beneficiarse de la divulgación y vinculación.

En segundo lugar se podrían hacer alianzas con los centros de investigación y desarrollo y con los promotores de ciencia y tecnología, como el CONACyT.

También se pueden hacer alianzas con otros organismos gubernamentales que hacen desarrollos en México, como el Instituto Mexicano del Petróleo, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, etc.

El IMPI puede negociar los costos del proyecto y los costos de operación.

Considero que la Clasificación de Patentes es algo muy específico de la Oficina de Patentes, pero creo que el modelo de la presente propuesta se puede replicar en otras entidades gubernamentales que divulgan información. Por ejemplo, en el Diario Oficial de la Federación, donde a través de seleccionar ciertos tópicos de interés, se podría suscribir a un servicio de divulgación de información selectiva; de todo el universo generado cada mes en el DOF, personalmente me gustaría recibir información relacionada con el IMPI y la Propiedad Industrial. Otro caso puede ser el CONACyT que incluso podrían usar la Clasificación de Patentes CIP y/o CPC para catalogar sus investigaciones y desarrollos; hay

que aclarar que los proyectos tecnológicos se pueden catalogar por estándares de Clasificación de Documentos de Patente, para esto se comenta que la Oficina Europea de Patentes cataloga otros documentos de divulgación técnica y tecnológica que no son patentes (conocidos como Literatura de No Patente NPL), con el fin de recuperarlos fácilmente durante su labor diaria. Sin ir más lejos se podría replicar en otras Direcciones del mismo Instituto para los diseños industriales y las marcas. Inclusive en INDAUTOR para los registros de Derechos de Autor.

Consideraciones finales de llevarse a cabo la implementación de la propuesta

Estadísticas

De implementarse la propuesta se pueden llevar a cabo estudios estadísticos que muestren el interés de los usuarios sobre determinados campos tecnológicos y sobre un determinado periodo de tiempo. También se pueden determinar estadísticas de los documentos de patente solicitados en México por campos tecnológicos.

Lo anterior puede servir para detectar tendencias tecnológicas, sectores tecnológicos de mayor crecimiento en México, etc.

Control de calidad

De implementarse la propuesta, es importante entregar un servicio y producto (información) de calidad, en principio se busca que el usuario reciba la información que esté buscando de manera clara, precisa y sencilla. Para determinar la satisfacción del usuario se podrán implementar cuestionarios que evalúen el servicio brindado y se buscará comparar estas formas de retroalimentación con los estándares internacionales apropiados.

También se buscará hacer un buen uso de toda la información que se utiliza en todo el proceso de divulgación selectiva y vinculación con los actores del sistema de propiedad industrial

a manera de ser transparentes y utilizar los datos y contenidos autorizados tanto por los usuarios como por el propio Gobierno.

Alcance de la propuesta

De implementarse la propuesta los logros esperados es que por lo menos la divulgación por campo técnico y la vinculación sea satisfactoria por lo menos en el territorio nacional; y claro está que de obtener buenos resultados podemos aspirar a un alcance internacional.

La presente propuesta está enfocada en la Clasificación Internacional de Patentes de la OMPI y cuando esté disponible en la Clasificación Cooperativa de Patentes CPC de la EPO y USPTO. Pero en fases posteriores podría ampliarse a Diseños Industriales que se clasifican bajo la Clasificación de Locarno de la OMPI y hasta en otras figuras jurídicas de la propiedad industrial como las marcas (Clasificación de Niza).

Conclusiones

De implementarse la presente propuesta se promoverá el Sistema de Propiedad Industrial Mexicano; la divulgación selectiva servirá de inspiración a inventores, empresas, universidades, centros de investigación y desarrollo con el fin de incrementar el número de solicitudes nacionales.

El nivel tecnológico del país tenderá a subir hacia el nivel de los documentos de patente publicados por el IMPI, ya que proveerá de información técnica de calidad que sirve como referencia para evitar partir de cero.

Se vincularán los procesos de investigación, generación, aplicación, venta, consumo de tecnología de origen nacional a través de integrar a los diversos actores.

Nuestros inventores tendrán el reconocimiento por su creatividad y nuestra sociedad tendrá soluciones especialmente diseñadas para nuestras necesidades y entorno.

Glosario

PNAP	Premio Nacional de Administración Pública
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PIP	Programa de Innovación Protegida
PRODEINN	Programa de Desarrollo Innovador 2013 – 2018
SPI	Sistema de Propiedad Industrial
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (Oficina Mexicana de Patentes y Marcas)
SIGA	Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Industrial, en inglés WIPO
CIP	Clasificación Internacional de Patentes. Adminis- trada por la OMPI.
CPC	Clasificación Cooperativa de Patentes. Admi- nistrada conjuntamente por la EPO y la USPTO. En inglés “Cooperative Patent Classification”
EPO	Oficina Europea de Patentes , en inglés
USPTO	Oficina Norteamericana de Patentes y Marcas, en inglés.
LPI	Ley de la Propiedad Industrial

Referencias

Portal electrónico de la OMPI

El desarrollo económico y las patentes

<http://www.wipo.int/patent-law/es/developments/economic.html>

Publicaciones Electrónicas de la OMPI

The Economics of Intellectual Property, WIPO, January 2009

http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/economics/1012/wipo_pub_1012.pdf

Referencias jurídicas

Artículos de la ley de la propiedad industrial - LPI

Artículo 8.-	El Instituto editará mensualmente la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información de interés sobre la propiedad industrial y las demás materias que se determinen. Los actos que consten en dicho órgano de información surtirán efectos ante terceros a partir del día siguiente de la fecha en que se ponga en circulación, misma que deberá hacerse constar en cada ejemplar.
Artículo 9.-	La persona física que realice una invención, modelo de utilidad o diseño industrial, o su causahabiente, tendrán el derecho exclusivo de su explotación en su provecho, por sí o por otros con su consentimiento, de acuerdo con las disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento.
Artículo 10.-	El derecho a que se refiere el artículo anterior se otorgará a través de patente en el caso de las invenciones y de registros por lo que hace a los modelos de utilidad y diseños industriales.
Artículo 16.-	“Serán patentables las invenciones que sean nuevas, resultado de una actividad inventiva y susceptibles de aplicación industrial...”
Artículo 22.-	El derecho que confiere una patente no producirá efecto alguno contra: I.- Un tercero que, en el ámbito privado o académico y con fines no comerciales, realice actividades de investigación científica o tecnológica puramente experimentales, de ensayo o de enseñanza, y para ello fabrique o utilice un producto o use un proceso igual al patentado; II.- Cualquier persona que comercialice, adquiera o use el producto patentado u obtenido por el proceso patentado, luego de que dicho producto hubiera sido introducido lícitamente en el comercio;

Artículo 22.-	III.- Cualquier persona que, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de prioridad reconocida, utilice el proceso patentado, fabrique el producto patentado o hubiere iniciado los preparativos necesarios para llevar a cabo tal utilización o fabricación; IV.- El empleo de la invención de que se trate en los vehículos de transporte de otros países que formen parte de ellos, cuando éstos se encuentren en tránsito en territorio nacional; V.- Un tercero que, en el caso de patentes relacionadas con materia viva, utilice el producto patentado como fuente inicial de variación o propagación para obtener otros productos, salvo que dicha utilización se realice en forma reiterada, y VI.- Un tercero que, en el caso de patentes relacionadas con productos que consistan en materia viva, utilice, ponga en circulación o comercialice los productos patentados, para fines que no sean de multiplicación o propagación, después de que éstos hayan sido introducidos lícitamente en el comercio por el titular de la patente, o la persona que tenga concedida una licencia. La realización de cualquier actividad contemplada en el presente artículo no constituirá infracción administrativa o delito en los términos de esta Ley.
Artículo 24.-	El titular de la patente después de otorgada ésta, podrá demandar daños y perjuicios a terceros que antes del otorgamiento hubieren explotado sin su consentimiento el proceso o producto patentado, cuando dicha explotación se haya realizado después de la fecha en que surta efectos la publicación de la solicitud en la Gaceta.
Artículo 25.-	El derecho exclusivo de explotación de la invención patentada confiere a su titular las siguientes prerrogativas: I.- Si la materia objeto de la patente es un producto, el derecho de impedir a otras personas que fabriquen, usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto patentado, sin su consentimiento, y II.- Si la materia objeto de la patente es un proceso, el derecho de impedir a otras personas que utilicen ese proceso y que usen, vendan, ofrezcan en venta o importen el producto obtenido directamente de ese proceso, sin su consentimiento. La explotación realizada por la persona a que se refiere el artículo 69 de esta Ley, se considerará efectuada por el titular de la patente.
Artículo 29.-	El registro de los modelos de utilidad tendrá una vigencia de diez años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeto al pago de la tarifa correspondiente. La explotación del modelo de utilidad y las limitaciones del derecho que confiere su registro al titular se regirán, en lo conducente, por lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de esta Ley.

Artículo 47.-	A la solicitud de patente se deberá acompañar: I.- La descripción de la invención, que deberá ser lo suficientemente clara y completa para permitir una comprensión cabal de la misma y, en su caso, para guiar su realización por una persona que posea pericia y conocimientos medios en la materia. Asimismo, deberá incluir el mejor método conocido por el solicitante para llevar a la práctica la invención, cuando ello no resulte claro de la descripción de la invención, así como la información que ejemplifique la aplicación industrial del invento. En caso de material biológico en el que la descripción de la invención no pueda detallarse en sí misma, se deberá complementar la solicitud con la constancia de depósito de dicho material en una institución reconocida por el Instituto, conforme a lo establecido en el reglamento de esta Ley; II.- Los dibujos que se requieran para la comprensión de la descripción; III.- Una o más reivindicaciones, las cuales deberán ser claras y concisas y no podrán exceder del contenido de la descripción, y IV.- Un resumen de la descripción de la invención, que servirá únicamente para su publicación y como elemento de información técnica.
Artículo 52.-	La publicación de la solicitud de patente en trámite tendrá lugar lo más pronto posible después del vencimiento del plazo de 18 meses, contado a partir de la fecha de la presentación, en su caso, de prioridad reconocida. A petición del solicitante, la solicitud será publicada antes del vencimiento del plazo señalado.
Artículo 59.-	El Instituto expedirá un título para cada patente como constancia y reconocimiento oficial al titular. El título comprenderá un ejemplar de la descripción, reivindicaciones y dibujos, si los hubiere, y en el mismo se hará constar: I.- Número y clasificación de la patente; II.- Nombre y domicilio de la persona o personas a quienes se expide; III.- Nombre del inventor o inventores; IV.- Fechas de presentación de la solicitud y de prioridad reconocida en su caso, y de expedición; V.- Denominación de la invención, y VI.- Su vigencia y fecha de vencimiento, especificando que la misma estará sujeta al pago de las tarifas para mantener vigentes los derechos, en los términos señalados por la ley.
Artículo 60.-	Otorgada la patente, el Instituto procederá a hacer su publicación en la Gaceta, que contendrá la información a que se refieren los artículos 47 fracción IV y 59 de esta Ley.